

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00351 - 00 (*Cuaderno principal*)

Absténgase de resolver sobre la actuación promovida desde la dirección electrónica «jgserviciosjuridicos10@gmail.com» (pdf 09 cp.) con base en los artículos 122 del Código General del Proceso y 3° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no corresponde a un canal digital de alguno de los sujetos procesales ni tampoco al que la abogada ANGIE TATIANA DAZA GARZÓN tiene inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, precisando que el abogado JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS es el apoderado judicial reconocido de la demandante.

Agréguese al expediente la publicación del edicto emplazatorio de la única demandada realizada el 06/03/2022 (pdf 10 cp.), sin embargo, no se observa la constancia de que la misma permaneció en la respectiva página web como exige el parágrafo 2° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Requíerese al apoderado judicial de la ejecutante para que allegue la constancia de que el edicto permaneció publicado en la página web del respectivo diario y, una vez acredite esa situación, se procederá a nombrar curador *ad litem* de la pasiva, instándolo para que cumpla oportunamente dicha carga con base en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Exhórtese al apoderado judicial de la demandante para que en lo sucesivo actúe desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en el parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

NOTIFIQUESE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df552d7db4dae872c4c93c6c14dc0908a629356375304902fc64d92e5a2ba9af**

Documento generado en 24/03/2023 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>